

Provincia de Cierra del Fuego, Antántida • Islas del Atlántico San República Argentina FISCALIA DE ESTADO

.0820. 906

07/06/26

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente Nº 33/96 de nuestro registro, el que se caratula "Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Rio Grande s/Solicita dictamen" y que se iniciara tras la presentación efectuada por la Cámara mencionada con el propósito que surge de la carátula transcripta precedentemente, es decir, que este Organismo emita su opinión en relación a la sanción de la Ley Provincial 278.

Luego del sucinto planteo efectuado, corresponde ahora verifique la competencia de este Organismo para desarrollar la actividad que se solicita.

En tal sentido, advierto que la misma excede la competencia que a esta Fiscalía le ha sido atribuida por la Ley Provincial Nº 3, ello así en atención a que en dicho plexo normativo no se ha contemplado que ésta dictamine frente a solicitudes formuladas por quienes no integran - con determinado rango - la estructura del Estado Provincial, tal como ya se ha manifestado anteriormente (Dictamen F.E. 14/94).

La circunstancia señalada justifica se disponga, sinmás, la finalización de la tramitación de estas actuaciones y el consecuente archivo del expediente en que se realizaran las mismas.

A fin de materializar la conclusión a la que he arribado, seguidamente dictaré el acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 30/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 2 2 MAY 1996

DR. VIRGIEIQ J. MARTINEZ DE SUCRE

FISCALUE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALLA DE ESTADO